

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda V.H.F.

RESOLUCION N° 26

SANTIAGO, 27 JUN 1994

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos y 2° del Título III de la Ley 18.838;
- b) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD DE TEMUCO**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en sus oficios números R1-32328, de 03 de Abril de 1993, R1-34706, de 03 de Septiembre de 1993, R1-30008, de 04 de Enero de 1994, R1-33072, de 17 de Junio 1994, y

CONSIDERANDO:

I. Que la **UNIVERSIDAD DE TEMUCO**, en su presentación de 07 de Abril de 1993, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda de V.H.F, para la ciudad de Temuco, IX Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 17, 24 y 28 de Mayo de 1993 en el Diario Oficial.

TOMADO RAZON

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	28/6/94 AB
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	

IV. Que al referido Concurso Público postularon la Universidad de Temuco, la Sociedad de Difusión y Publicidad Vida Abundante Limitada y la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A.

V. Que con fecha 03 de Septiembre de 1993, mediante oficio R1-34706, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a petición del Consejo, emitió el informe técnico sobre cada uno de los proyectos de los postulantes, donde señala que el proyecto presentado por la Universidad de Temuco es el que garantiza las mejores condiciones técnicas de transmisión.

VI. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 04 de Octubre de 1993, y habiéndose cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la **UNIVERSIDAD DE TEMUCO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda de V.H.F., para la ciudad de Temuco, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido.

VII. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, en el Diario Oficial de 15 de Octubre de 1993 y en la misma fecha en el Diario "El Diario Austral" de Temuco. La referida norma dispone un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VIII. Que, dentro del plazo legal, la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. formuló oposición, confiriéndosele traslado a la Universidad de Temuco por oficio CNTV. N°864, de 15 de Noviembre de 1993 y solicitándosele a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV. N°865, de la misma fecha.

IX. Que el representante legal de la Universidad de Temuco evacuó el traslado conferido y que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por oficio N°R1-30008, de 04 de Enero de 1994, propuso dar curso a la solicitud impugnada.

X. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 10 de Enero de 1994, acordó no dar lugar a la reclamación presentada por la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. y confirmar la resolución de adjudicación, adoptada en sesión de 04 de Octubre de 1993, a la **UNIVERSIDAD DE TEMUCO**, de una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF., para la ciudad de Temuco.

XI. Que el acuerdo mencionado en el punto anterior se encuentra a firme, por no haber sido impugnado por la vía que establece la Ley, como consta del documento emanado de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

3.=

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda de V.H.F., en la ciudad de Temuco, IX Región, y área de servicio que se indicará, a la **UNIVERSIDAD DE TEMUCO**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 : 54 - 60 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 1.0 Kwatts
- AUDIO : 0.1 Kwatt.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRD-95.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Alemania N°0281, Temuco, IX Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Avenida Alemania N°0281, coordenadas latitud 30° 43' 55" Sur y longitud 72° 36' 00" Oeste, Temuco, IX Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Temuco, IX Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 66 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 18 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión